



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

448 / 20
2 DIC 2020

VISTO:

El Expte. N°01-02562/20 por el cual la Secretaria General Académica propone la prórroga de presentación de la constancia de estudios secundarios completos con la leyenda "no adeuda materias" o constancia expedida por la Institución de finalización del cursado del último ciclo de enseñanza secundaria con indicación de las materias que adeuda, para los ingresantes 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°391/20 el Consejo Superior estableció la presentación de las constancias de estudios secundarios completos con la leyenda "no adeuda materias" o de finalización del cursado del último ciclo de enseñanza secundaria con indicación de las materias que adeuda, como requisito de inscripción de los ingresantes 2021;

Que la actual situación de emergencia sanitaria podría afectar la entrega de la documentación prevista en el artículo 2° de la mencionada Resolución por parte de las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones;

Que resulta conveniente prorrogar el plazo de presentación de las mencionadas constancias a fin de facilitar la inscripción de los ingresantes 2021;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar hasta el 12 de marzo de 2021, la presentación de la constancia de estudios secundarios completos (con la leyenda "NO ADEUDA MATERIAS") o constancia de finalización del cursado del último ciclo de enseñanza secundaria con indicación de las materias que adeuda de los ingresantes 2021, prevista en el artículo 2° de la Resolución N°391/20 C.S.

ARTICULO 2° - Las mencionadas constancias deberán ser enviadas al correo electrónico que fijara cada Unidad Académica dentro del plazo previsto en el artículo precedente. El incumplimiento de este requisito producirá la caducidad automática de la inscripción efectuada y será dado de baja de la/s carrera/s donde haya registrado su inscripción.

ARTICULO 3° - Todos los archivos enviados tendrán carácter de Declaración Jurada y sujetos a verificación por la Unidad Académica en la que se inscriban.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA